



Síntesis Ciudadana

Expediente: INFOCDMX/DLT.095/2021

Sujeto Obligado: Alcaldía Gustavo A. Madero

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública



Ponencia del Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez ¿Qué se denunció?



Presunto incumplimiento por parte del Sujeto Obligado a sus obligaciones de transparencia determinadas en el artículo 121, fracciones XIV y XVII de la Ley de Transparencia, al no tener publicada la información correspondiente.

Que se cumple con la publicación y actualización, correspondiente a las fracciones referidas en el Portal de Obligaciones de Transparencia, ya que cuenta con la información debidamente actualizada trimestre con trimestre en lo correspondiente al año 2021.



¿Qué informó el Sujeto Obligado?

¿Qué resolvió el Pleno?



La denuncia que nos ocupa es **FUNDADA** y se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

Consideraciones importantes:



ÍNDICE

GLOS	ARIO	2							
I. ANT	I. ANTECEDENTES								
II. CON	NSIDERANDOS	6							
1.	Competencia	6							
2.	Requisitos de Procedencia	6							
3.	Estudio de la denuncia	7							
III. RESUELVE									

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional o INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Lineamientos	Lineamientos técnicos para publicar homologar y estandarizar la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia
Sujeto Obligado Denunciado	Alcaldía Gustavo A. Madero.



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

EXPEDIENTE: INFOCDMX.DLT.095/2021

SUJETO OBLIGADO DENUNCIADO: ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹

Ciudad de México, a dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.².

VISTO el estado que guarda el expediente INFOCDMX/DLT.095/2021, interpuesto en contra de la Alcaldía Gustavo A. Madero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública encuentra FUNDADA la denuncia, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El veinte de octubre, este Instituto recibió la denuncia por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 121, fracción XVII, de la Ley de Transparencia por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, manifestando lo siguiente:

"No hay datos de contacto para la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado en la PNT para todo el ejercicio 2020 en adelante, incumplimiento de lo mandatado

Con la colaboración de Ana Gabriela del Río Rodríguez.

² En adelante se entenderá que todas las fechas son de 2021, salvo precisión en contrario.



por el artículo 121 fracción XVII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

No tiene información en esta fracción.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XVII A_Información curricular y sanciones administrativas	A121Fr17A_La información-curricular-sanciones	2021	1 er trimestre
121_XVIII A_Información curricular y sanciones administrativas	A121Fr17A_La información-curricular-sanciones	2021	2do trimestre
121_XVIII A_Información curricular y sanciones administrativas	A121Fr17A_La información-curricular-sanciones	2021	3er trimestre
121_XVII A_Información currícular y sanciones administrativas	A121Fr17A_La información-curricular-sanciones	2021	4to trimestre

^{****} IMPORTANTE: Este correo fue generado automáticamente, favor de no responder. ****

"(Sic)

2. Por acuerdo del veinticinco de octubre, el Comisionado Ponente admitió a trámite la presente denuncia con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, requirió al Sujeto Denunciado para que en el término de tres días hábiles remitiera el informe con justificación respecto a los hechos o motivos de denuncia, apercibido que en caso de no dar contestación en dicho término se le declararía precluido su derecho dándose vista a la autoridad competente.

En ese mismo acto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, de la Ley de Transparencia, y 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Transparencia, en auxilio de las funciones de esta Ponencia y con las actuaciones que integran el presente expediente solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que

[&]quot;La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información".

info

dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día a aquél en que surtiera efectos la respectiva notificación, determinara sobre la procedencia o

improcedencia del incumplimiento denunciado.

3. Por correo electrónico de veintinueve de octubre, recibido en la cuenta

Ponencia del Comisionado que resuelve en la misma fecha, el Sujeto Obligado

Denunciado remitió el oficio número AGAM/DETAIPD/SUT/251/2021, por el cual

adjuntó el similar número AGAM/DGA/DACH/654/2021 por el que su Dirección

de Administración de Capital Humano manifestó lo que a su derecho convino y

rindió el informe justificado.

4. Por correo electrónico de fecha tres de noviembre, recibido en la cuenta de la

Ponencia del Comisionado que resuelve en la misma fecha, la Dirección de

Estado Abierto, Estudios y Evaluación, mediante oficio

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/502/2021, remitió la verificación correspondiente

a la denuncia interpuesta.

5. Por acuerdo del doce de noviembre, el Comisionado Ponente tuvo por recibido

en tiempo y forma el Informe emitido por el Sujeto Denunciado.

Asimismo, tuvo por presentada la verificación remitida por la Dirección Estado

Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, con fundamento en artículo 165 de la Ley de Transparencia,

ordenó el cierre de instrucción de la investigación, la integración del expediente

y la elaboración del proyecto correspondiente.

info

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información

Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad

de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente

denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero,

segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones

XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168

de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII,

12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del

Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información

Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad

de México.

SEGUNDO. Requisitos de procedencia. Este Instituto de Transparencia

considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia

previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se

expone a continuación:

a) Forma. La parte denunciante, a través de correo electrónico de fecha veinte

de octubre, hizo constar: Nombre del sujeto obligado denunciado; realizó la

descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; señaló medio para oír

y recibir notificaciones, a través del correo electrónico indicado en su correo

recursal.

info

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la

Leu de la materia, caí como con encue en la Jurien rudencia LEs C 121 C en ve

Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo

rubro es **Pruebas. Su valoración en términos del artículo 402 del**

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.3

b) Oportunidad. La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con

fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia, se podrán interponer

en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que

nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de

improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente,

atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro

IMPROCEDENCIA4.

Analizadas las constancias de la denuncia que nos ocupa, se observa que el

Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia o desechamiento y este

Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas

por el artículo 165, de la Ley de Transparencia o su normatividad supletoria, por

lo que, resulta procedente realizar el análisis de fondo del asunto que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de la Denuncia

³ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

⁴ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988



A. Descripción del incumplimiento denunciado.

Presunto incumplimiento por parte del Sujeto Obligado a su obligación de

transparencia común determinada en el artículo 121, fracción XIV yXVII,

de la Ley de Transparencia, ello al no tener publicada la información

correspondiente.

B. Informe emitido por el Sujeto Obligado Denunciado. Al momento de rendir

su informe justificado el Sujeto Obligado refirió lo siguiente:

• Que de la consulta dada a la fracciones XIV y XVII del artículo 121, de la

Ley de Transparencia, se puede visualizar de forma óptima la información

que se ha publicado trimestre tras trimestre en el ejercicio fiscal 2020 y

2021, consistente en la información curricular y perfil de los puestos de las

personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o

equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como en su caso, las

sanciones administrativas de que haya sido objeto, así como los datos de

contacto de la unidad de transparencia, por lo cual resulta por demás falaz

los argumentos esgrimidos por el denunciante.

Que claramente se puede corroborar y concluir que la Alcaldía Gustavo a

Madero no ha incumplido ninguna disposición normativa toda vez que la

denuncia es infundada, ya que aclaró, los datos de contacto de la Unidad

de Transparencia se encuentran visibles en la fracción XIV del artículo 121

de la Ley de Transparencia, y la fracción XVII del mismo dispositivo

normativo, contiene la información publicada del ejercicio fiscal 2021,



trimestre tras trimestre y es posible observar la información a la cual se encuentra obligado a publicar, como se observa de las imágenes obtenidas en la Plataforma y de forma directa, de la simple consulta en la página respectiva.

Captura de Pantalla adjunta consultable en: http://www.gamadero.gob.mx/Directorio/



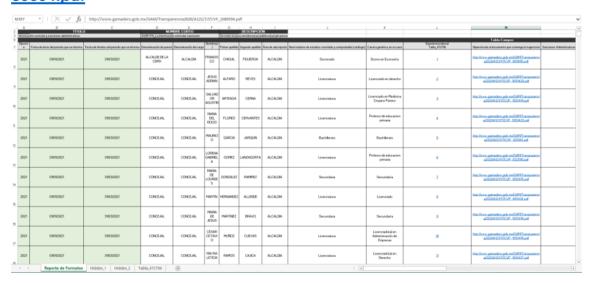
Caputura de pantalla consultable en

http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2021/



gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia202	21/
	INICIO ALCALDÍA DIRECCIÓNES COMUNICACIÓN SOCIAL ATENCIÓN CIUDADANA TRANSPARENCI
	Fracción XVII
	La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obiligado, asi como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
	2021 ☐ información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los(as) servidores(as) públicos(as) ☐ Perfit de Puesto
	Fracción XVIII El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la
	disposición: 2021 ☑ Sanciones Administrativas
	Fracción XIX
	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
	2021

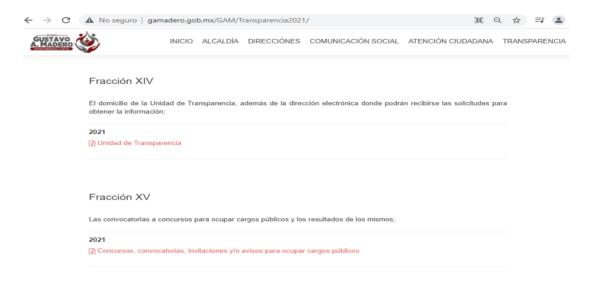
Captura de imagen de pantalla consultable en el vínculo http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020/A121/17/CVP_10 89594.pdf



Captura de pantalla consultable en

http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2021/





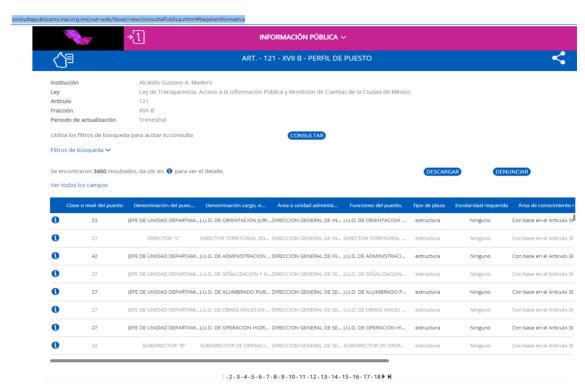
Captura de pantalla consultable en la fracción referida:

	TÍTUL	 0	NOM	BRE CORTO		Ü	DESCRIPCIÓN		-	**	-
Unidad d	de Transparencia (UT)		A121Fr14_Unidad-de-Trans	parencia-(UT)		La información necesaria par	a que las personas puedan establ	ecer contacto y comunicaci			
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número exterior	Número interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio
2021	01/01/2021	31/03/2021	Calle	5 de febrero	S/N	S/N	Ciudad	Valle de Mexico	9	Ciudad de Mexico	5
2021	01/04/2021	30/06/2021	Calle	5 de febrero	s/N	S/N	Ciudad	Valle de Mexico	9	Ciudad de Mexico	5
2021	01/07/2021	30/09/2021	Calle	5 de febrero	s/N	S/N	Ciudad	Valle de Mexico	9	Ciudad de Mexico	5

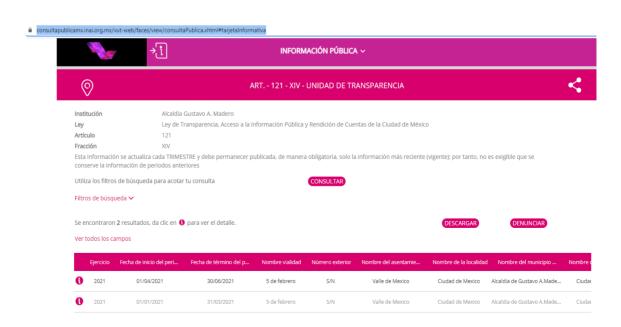
Captura de pantalla consultable en la fracción XVII del 121, consultable en:

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa





Captura de Pantalla consultable en https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa



info

C. Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y

Evaluación.

• Que se realizó la verificación de la información publicada por el sujeto

obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como

presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en

su portal institucional en la dirección electrónica:

http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2021/

• Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la

información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley

de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de

Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los

sujetos obligados, respecto de la fracción XIV, del artículo 121 de la Ley

de Transparencia, sobre publicar información sobre la Unidad de

Trasparencia, así como que deberán conservar en su sitio de Internet y en

la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

Que de la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado

publica la información actualizada al trimestre correspondiente, conforme

a los Lineamientos Técnicos de Evaluación y que al ser una información

vigente sólo debe permanecer la del ejercicio en curso.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Gustavo A.

Madero cumple con la publicación y actualización de la información



relativa al formato 14 de la fracción XIV, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

- Que se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, de lo cual se desprendió que el sujeto obligado no publica la información actualizada al trimestre correspondiente, (falta el tercer trimestre) conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación. Es importante mencionar que al ser una información vigente sólo debe permanecer la información del ejercicio en curso, por lo que se determinó que el sujeto obligado la Alcaldía Gustavo A. Madero no cumplió con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción XIV, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Que relacionado a la Fracción XVII (formato 17 A), en la misma fecha realizó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.
- Por lo que se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional en la dirección electrónica: http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2021/
- Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de



Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), A) disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XVII (formato 17 A), del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre publicar información curricular y sanciones administrativas, así como que deberán conservar en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

- Que al ser una información vigente sólo debe permanecer la información del trimestre del ejercicio en curso de la verificación realizada, de lo cual se desprendió que el sujeto obligado no publica la información curricular y sanciones administrativas de manera actualizada y conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación, por lo que no cumple con la publicación y actualización de la información relativa al formato 17 de la fracción XVII (formato 17 A), del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.
- Que de igual forma se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, que no publica la información actualizada sobre la información curricular y sanciones administrativas, conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación, por lo anterior, se determinó que el sujeto obligado no cumplió con la publicación actualizada relativa al formato 17 de la fracción XVII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D. Estudio de la denuncia.



La denuncia versa sobre presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información dispuesta por el formato 17 A de la fracción XVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, y respecto de los datos de contacto para la Unidad de Transparencia que corresponden a la fracción XIV del artículo 121, que disponen lo siguiente:

"Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XIV. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; [...]

XVII. La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde nivel jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas que hay sido objeto ..." (sic)

De lo establecido en dichos artículos, se desprenden las obligaciones de mantener actualizada, tanto en consulta directa como a través de los respectivos sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información curricular y perfil de los puestos de las servidoras públicas, desde jefe de departamento o equivalente, así como información relativa al domicilio de la Unidad de Transparencia y la dirección electrónica para recibir las solicitudes de acceso a la información.

info

Asimismo, de conformidad con los Lineamientos⁵, para el artículo 121, fracción XIV, los sujetos obligados **publicarán información vigente**, en la que demás de forma complementaria al domicilio oficial y dirección electrónica, se incluirán datos generales del(la) responsable de la Unidad de Transparencia, así como los nombres del personal habilitado para cumplir con las funciones establecidas en el referido artículo independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo.

Además, se deberá publicar una leyenda en la que se indique que las solicitudes de información pública que se reciben a través del correo electrónico ya señalado en las oficinas designadas para ello, vía telefónica, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional, podrán presentarse cumpliendo con los requisitos que indica la Ley de Transparencia y un hipervínculo al Sistema de solicitudes de acceso a la información, que formará parte del Sistema Nacional.

Y por lo que hace a la fracción denunciada, del artículo 121 fracción XVII, de la Ley de la materia, dichos Lineamientos disponen además que los sujetos obligados deberán publicar en cumplimiento de la presente fracción, la curricular de carácter no confidencial, relacionada con las personas servidoras públicas y/o personas que desempeñen actualmente un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el de titular del sujeto obligado, que permita conocer su trayectoria en los ámbitos profesional y académico.

⁵ Consultables en

https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ef/90d/207/5ef90d207e773886270229.pdf

info

Se deberá publicar además el perfil de cada uno de los puestos que integran la estructura orgánica del Sujeto Obligado y caso de que la normatividad aplicable al Sujeto, no contemple la creación de perfiles de puestos para algún nivel de su estructura orgánica, deberá incluirse una nota en la que se fundamenten los motivos por los cuales no se publican algunos o todos los perfiles de puestos.

Definiendo al perfil del puesto como la descripción de las características ideales (capacidades, aptitudes y cualidades) que, conforme a la descripción del puesto, debe tener una persona o profesional para ocuparlo. En general, un perfil de puesto especifica datos académicos y profesionales generales, como la escolaridad requerida, la experiencia laboral mínima necesaria para desarrollarse en el puesto, los conocimientos específicos mínimos con que deberá contar la persona que lo ocupe, así como los aspectos generales relacionados con las actitudes y valores que se deben tener para ejercer el puesto.

Aunado a lo anterior, para cada servidor(a) público(a) se deberá especificar si ha sido acreedor de sanciones administrativas definitivas, que hayan sido impuestas por autoridad u organismo competente.

En ese contexto, este Instituto y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos, en primer lugar, determinó que por cuanto hace a la información relativa a la Unidad de Transparencia, a la fecha de presentación de la denuncia, el Sujeto se encontraba obligado a mantener publicada la información para el ejercicio dos mil veintiuno, en su primer, segundo y tercer trimestre, ya que debe tener publicada información vigente. Y por lo que hace a la información curricular,



debía tener actualizada en ambas plataformas en su primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno, actualizada.

Por lo que, con la finalidad de brindar certeza a la parte recurrente, se consultó la obligación de transparencia dispuesta en el artículo 121, fracción XIV, tanto en el Portal de Transparencia como en la Plataforma Nacional de Transparencia encontrándose lo siguiente:

Portal de transparencia:



1														٧
A	B Títul	C O	D Nome	E RE CORTO	F	G	H Descripción	ı	J	K	L	М	N	0
Unidado	le Transparencia (UT)		A121Fr14_Unidad-de-Tran	sparencia-(UT)		La información necesaria p	ara que las personas puedan es	stablecer contacto y comu						
Ejercici O	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número exterior	Número interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federa (catálogo)
2021	01/01/2021	31/03/2021	Calle	5 de febrero	SIN	SIN	Ciudad	Valle de Mexico	9	Ciudad de Mexico	5	Alcaldia de Gustavo A Madero	COMX	Ciudad de México
2021	01/04/2021	30/06/2021	Calle	5 de febrero	SIN	SIN	Ciudad	Valle de Mexico	9	Ciudad de Mexico	5	Alcaldia de Gustavo A Madero	COMX	Ciudad de México
2021	0110712021	30109/2021	Calle	5 de febrero	SiN	SIN	Ciudad	Valle de Mexico	9	Ciudad de Mexico	5	Alcaldia de Gustavo A Madero	COMX	Ciudad de México



		Tab	la Campos							
Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código Postal	Número telefónico oficial 1	Estensión telefónica	Número telefónico oficial 2	Extensión telefórica	Horario de atención de la Unidad de Transparencia	Correo electrónico oficial	Nota que indique que se reciben solicitudes de información pública	Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema	Transparencia Tabla_471858
Ciudad de México	7050	0155 5118 2800	2321	015551182800	9002	900am600p.m	adetaipdsun@agam. cdmx.gob.mx	En este correo se reciben solicitudes de información	http://www.gamadero.gob.me	1
Ciudad de México	7050	0155 5118 2800	2321	0155 5118 2800	9002	900am6:00p.m	adetaipdsun@agam. cdmи.gob.mи	En este correo se reciben solicitudes de información	http://www.gamadero.gob.me	1
Ciudad de México	7050	0155 5118 2800	2321	0155 5118 2800	9002	9.00 a.m 6:00 p.m	adetaipdsuN@agam. cdmx.gob.mx	En este correo se reciben solicitudes de información	http://www.gamadero.gob.mw/G4/4/Trans parencia17/	1

Horario de atención de la Unidad de Transparencia	Correo electrónico oficial	Nota que indique que se reciben solicitudes de información pública	Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema	Transparencia Tabla_471858	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
9:00 a.m 8:00 p.m	adetaipdsut@agam. cdmx.gcb.mx	En este correo se reciben solicitudes de información	hitp://www.gamadero.gob.mx	1	Subdireccion de la Unidad de Transparencia	31/03/2021	31/03/2021	
9:00 am - 6:00 p.m	adetaipdsuh@agam. cdmx.gob.mx	En este correo se reciben solicitudes de información	hitp://www.gamadero.gob.ms	1	Subdireccion de la Unidad de Transparencia	30/06/2021	30/06/2021	
9:00 am - 6:00 p.m	adetaipdsut@agam. cdmx.gcb.mx	En este correo se reciben solicitudes de información	http://vvv.gamadero.gob.mw/GAM/Trans parencia17/	1	Subdireccion de la Unidad de Transparencia	30/09/2021	30/09/2021	

ADIN	MINISTRATIVO						
А	В	С	D	E	F	G	н
ID	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo o puesto en el sujeto obligado	Cargo o función en la UT		
	1 Jesús	Salgado	Arteaga	Subdirector de la Unidad de Transparencia	Subdirector de la Unidad de Tr	ansparenc	ia
	1 Jesús	Salgado	Arteaga	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD D	E TRANSPA	ARENCIA
	1 Alejandro	López	Martínez	ANALISTA	ANALISTA		
	1 Blanca	Zertuche	Hernández	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		
	1 Alan	Calderón	Jiménez	ANALISTA	ANALISTA		
	1 Jesús	Rodriguez	Villalva	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		
	1 Jesús	García	Monter	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		
	1 María de los	Juárez	Oliva	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		
	1 María Guadal	Torres	Moreno	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		
	1 Margarita Gra	Hernández	Hernández	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		
	1 Paulino	Ortega	Balderas	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia:





Tal y como lo informó la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, de la verificación realizada por éste órgano garante, se observó que el sujeto obligado **no publica la información actualizada al trimestre correspondiente,** pues no se encuentra publicada la información del tercer trimestre 2021, conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación, la cual al ser una información vigente sólo deberá permanecer la información del ejercicio en curso.

Ahora bien, respecto de la obligación de transparencia dispuesta en el artículo 121, fracción XVII, tanto en el Portal de Transparencia como en la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó lo siguiente:

Portal de Transparencia:



Enero-Marzo

for	1/1/U.U ación curicular u sanciones administrativas		A121Fr17A La informació	BRECORIO		De todas losí:	DESCRIPCIO esi servidores(as) p	i.N núblicoslas) vio pers					
jens O	ci Fecha de inicio del periodo que se	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación de puesto	Denominación del cargo	Nombre(s		Segundo apelido	Áreade adscripción	Nivelmásimo de estudios conskido y comprobable (catálogo)	Camera genérica, en su caso	Esperiencia laboral Tabla, 472796	Tabla Campos Hipervinculo al documento que contenga la trapectoria	Sanciones Administrativas deliniti
202		31/03/2021	ALCALDEDE LA COMM	ALCALDIA	FRANCIS CO		FIGUEROA	ALCALDIA	[earango]	Doctor en Economía	1808_41278	http://www.gamadein.gob.mii/CAM/Transparen cia/200/A121977/CVP 803835.pdf	P
202	1 01101/2021	31/03/2021	CONCEJAL	CONCEJAL	JESUS ADRIAN	ALFARO	REYES	ALCALDIA	Licenciatura	Licenciado en derecho	2	http://www.gamadero.gob.mii/SAM/Transpareo cia2020/A12117/ICVP_1093428.pdf	
202	1 01101/2021	31/03/2021	CONCEJAL	CONCEJAL	SALVAD OR AGUSTI N	ARTEAGA	CERNA	ALCALDIA	Licenciatura	Licenciado en Medicina Cirujano Partero	3	http://www.gamadero.gob.mii/GAM/Transpareo cia200VA121177/CVP_1033415.pdf	
202	01101/2021	31/03/2021	CONCEJAL	CONCEJAL	MARIA DEL ROCID	FLORES	CERVANTES	ALCALDIA	Licenciatura	Profesor de educacion primaria	4	http://www.gamadero.gob.mu/GAM/Transpareo cia2020/A12117/ICVP 1033420.pdf	
202	1 01101/2021	31/03/2021	CONCEJAL	CONCEJAL	MAURICI O	GARCIA	JARIQUIN	ALCALDIA	Bachilerato	Bachillerato	5	http://www.gamadero.gob.mi/GAM/Transpareo cia2020/A12117/ICVP_325081.pdf	
202	1 01101/2021	31/03/2021	CONCEJAL	CONCEJAL	LORENA GABRIEL A	GOMEZ	LANZAGORTA	ALCALDIA	Licenciatura	Profesor de educacion primaria	6	http://www.gamadero.gob.mii/GAM/Transpareo cia2020/A12117/CVP_832598.pdf	
202	1 01101/2021	31/03/2021	CONCEJAL	CONCEJAL	MARIA DE LOURDE S	GONZALEZ	RAMREZ	ALCALDIA	Secundaria	Secundaria	1	http://www.gamadero.gob.mi/GAM/Transpareo cia200VA121177/CVP_1033415.pdf	
202	1 01101/2021	31/03/2021	CONCEJAL	CONCEJAL	MARTIN	HERNANDEZ	ALLENDE	ALCALDIA	Licenciatura	Licenciado	8	http://www.gamadero.gob.mii/GAM/Transpareo cia2020/A12177/CVP. 845434.pdf	
202	1 01101/2021	31/03/2021	CONCEJAL	CONCEJAL	MARIA DE JESUS	MARTINEZ	BRAVO	ALCALDIA	Secundaria	Secundaria	3	http://www.gamadero.gob.mis/GAM/Transparen cia2020/A12117/CVP 1083416.pdf	
202	1 01101/2021	31/03/2021	CONCEJAL	CONCEJAL	CESAR OCTAVI O	MUÑOZ	CUEVAS	ALCALDIA	Licenciatura	Licenciado(a) en Administración de Empresas	D	http://www.gamadero.gob.mii/SAM/Transpareo pia2020/A121177/CVP_1033418.pdf	
202	1 01/01/2021	31/03/2021	CONCEJAL	CONCEJAL	MAYRA LETICIA	RAMOS	CAJICA	ALCALDIA	Licenciatura	Licenciado(a) en Derecho	ш	http://www.gamadero.gob.mii/GAM/Transpareo pia2020/A121177/CVP 1093417.pdf	

Abril-Junio

M	18	- : × ✓ fx	http://www.gamadero.go	b.mx/GAM/Trans	sparencia2020/A1	21/17/0	VP_809895	.pdf						
	А	В	С	D	E	F	G	Н		J	K	L	M	
721	2021	01/04/2021	30/06/2021	COORDINADOR 81	ENLACE "B" ENLA D.E.M.C.G.G.	YOLAND A	SUAREZ	MARTINEZ	DRECCION EJECUTIVO DE MEJORA CONTINUA A LA GESTION	Licenciatura	licenciatura en contabilidad	353	http://www.gamadeco.gob.mo/GAMTranspareco gia2020/472/177/CVP_1092359.pdf	
722	2021	01/04/2021	30/06/2021	ENLACE"B"	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A" EN LADLEM.C.G.G.		TORRES	SANCHEZ	GESTION DIRECCIÓN EJECUTIVO DE MEJORA CONTINUA A LA DIRECCIÓN	Bachillerato	Bachillerato	354	http://www.gamadeco.gob.mo/GAMTranspareco cia2020/A121177/CVP_1032361.pdf	
723	2021	01/04/2021	30/06/2021	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS "A"	JUD DE ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL ENLADIEMICIGIG	ALEJAN DRA	VELAZQUEZ	TELLO	DRECCION EJECUTIVO DE MEJORA CONTINUA A LA GESTION DRECCION	Bachillerato	Bachillerato	355	http://www.gamadeco.gob.mo/GAMTranspareco sia2020/A12V17/CVP 102314.pdf	
724	2021	01/04/2021	30/06/2021	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "B"	COORDINACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN LA D.E.M.C.G.G.	RAFAEL	CUEVASY	MEDINA	DIRECCION EJECUTIVO DE MEJORA CONTINUA A LA GESTION DIRECCION	Licenciatura	Ingeniero(a) en Computación	356	http://www.gamadeco.gob.mo/GANT/ranspareco gia2020/472/177/CVP_1088286.pdf	
725	2021	01/04/2021	30/06/2021	COORDINADOR 81	ENLACE "A" ENLA DEM.C.G.G.	MARCO S ESTEBA N	RAMREZ	MENDEZ	DIRECCIÓN EJECUTIVO DE MEJORA CONTINUA A LA GESTION DIRECCIÓN	Bachillerato	Bachillerato	357	http://www.gamadeco.gob.mo/GAMTranspareco cia2020/AT2177/CVP_1055128.pdf	
726	2021	01/04/2021	30/06/2021	ENLACE"A"	JUD. DE DESARROLLODE SISTEMAS EN LA D.E.M.C.G.G.	DANIEL OMAR	BENUMEA	CASTILLO	EJECUTIVO DE MEJORA CONTINUA A LA	Bachillerato	Bachillerato	358	http://www.gamadeco.gob.mo/GAMTranspareco gia2020/A121171/CVP_1025846.pdf	
727	2021	01/04/2021	30/06/2021	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "B"	ENLACE"A"ENLA D.E.M.C.G.G.	CARLOS	CHAVERD	HERNANDEZ	GESTION DIRECCION EJECUTIVO DE MEJORA CONTINUA A LA GESTION	Licenciatura en curso	Licenciado(a) en Informática	353	http://www.gamadeco.gob.mo/GAMTranspareco pia2020/A121177/CMP 103516.pdf	
728	2021	01/04/2021	30/06/2021	ENLACE"A"	JUD DE MANTENIMENTOY SOPORTE TECNICO ENLADE.M.C.G.G.	JOEL	SAYAVEDR A	GOMEZ	GESTION DIRECCION EJECUTIVO DE MEJORA CONTINUA A LA GESTION DIRECCION	Licenciatura	Licenciado(a) en Administración de Tecnología de la Información	360	http://www.gamadeco.gob.mo/GAM/Transpareco cia2020/A12/117/CVP 1091713.pdf	
729	2021	01104/2021	30/06/2021	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "B"	ENLACE"A"ENLA D.E.M.C.G.G.	ANTONI O	OLIVARES	CAPLON	DRECCION EJECUTIVO DE MEJORA CONTINUA A LA GESTION	Bachillerato	Bachillerato	361	http://www.gamadero.gob.mo/GAN/Transparen cia2020/A12117/CVP_330516.pdf	

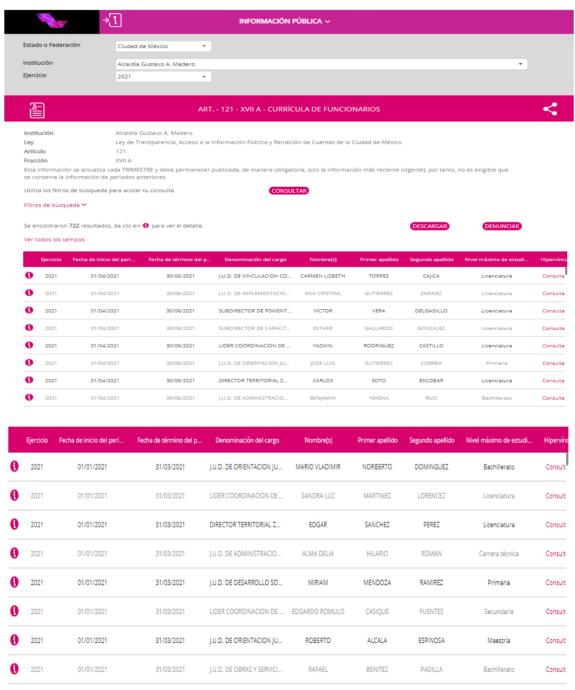


4		В	C	D	E	F
3	ID	Periodo: mes/año de inicio	Periodo: mes/año de término	Denominación de la institución o empresa	Cargo o puesto desempeñado	Campo de experiencia
4	1	01/01/2019		ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO	ALCALDE	Doctor en Economía
5	1	01/10/2006	01/08/2008	DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	JEFE DELEGACIONAL	Doctorado
6	1	01/10/2003	30/09/2006	ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	Doctorado
7	1	01/10/2000	01/10/2002	DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO ECONOMICO	Doctorado
8	1	01/10/1997	30/09/2000	ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	Doctorado
9	2	01/01/2019		ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO	CONCEJAL	Primaría
10	3	01/01/2019		ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO	CONCEJAL	Licenciado en Medicina Cirujano Partero
11	4	01/01/2019		ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO	CONCEJAL	Técnico en Educación Primaría

29 v \vdots $ imes$ $ imes$ $ imes$ $ imes$ $ imes$ $ imes$ Direction de Administracion del Capital Humano											
В	С	В	E	F	G	Н	1	J	K	L	М
TÍTULO		NOMBRE 0 Attifritie Peril-de-puesto	ORTO		La información curricu	DESGRIPCI lar uperii de los puestos de las p	ÚN ersonas servidoras públicas, desde el nivel de				
			Funciones del		Tabla Campos						Fecha de
Denominación del puesto en la estructura orgánica	Denominación cargo, empleo, comisión, nombramiento	Ázea o unidad administrativa de adsoripción	puesto.	Tipo de plaza	Escolaridad requerida	Área de conocimiento requerida	Tiempo de la esperiencia laboral requerida	Áreas de la esperiencia laboral requeridas	Área [s] responsable [s] de la información	Fecha de validación	Actualización
ALCALDEDELACOMK	ALCALDIA	ALCALDIA	ALCALDIA	estructura	Ninguno	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Direccion de Administracion del Capital Humano	31/03/2021	31/03/2021
CONCEJAL	CONCEJAL	ALCALDIA	CONCEJAL	estructura	Ninguno	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Direccion de Administracion del Capital Humano	31/03/2021	31/03/2021
CONCEJAL	CONCEJAL	ALCALDIA	CONCEJAL	estructura	Ninguno	Con base en el Artículo 38 de la Ley Otgánica de la Administración Publica	Con base en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Direccion de Administracion del Capital Humano	31/03/2021	31/03/2021
CONCEJAL	CONCEJAL	ALCALDIA	CONCEJAL	estructura	Ninguno	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Conbase en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Direccion de Administracion del Capital Humano	31/03/2021	31/03/2021
CONCEJAL	CONCEJAL	ALCALDIA	CONCEJAL	estructura	Ninguno	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Direccion de Administracion del Capital Humano	31/03/2021	31/03/2021
CONCEJAL	CONCEIAL	ALCALDIA	CONCEJAL	estructura	Ninguno	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Direccion de Administracion del Capital Humano	31/03/2021	31/03/2021
CONCEJAL	CONCEJAL	ALCALDIA	CONCEJAL	estructura	Ninguno	Con base en el Artículo 38 de la Ley Otgánica de la Administración Publica	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Direccion de Administracion del Capital Humano	31/03/2021	31/03/2021
CONCEJAL	CONCEJAL	ALCALDIA	CONCEJAL	estructura	Ninguno	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Direccion de Administracion del Capital Humano	31/03/2021	31/03/2021
CONCEJAL	CONCEJAL	ALCALDIA	CONCEJAL	estructura	Ninguno	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Direccion de Administracion del Capital Humano	31/03/2021	31/03/2021
CONCEJAL	CONCEJAL	ALCALDIA	CONCEJAL	estructura	Ninguno	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Conibase en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Direccion de Administracion del Capital Humano	31/03/2021	31/03/2021
CONCEJAL	CONCEIAL	ALCALDIA	CONCEJAL	estructura	Ninguno	Con base en el Articulo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Direccion de Administracion del Capital Humano	31/03/2021	31/03/2021
LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS "B"	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "B" EN LA ALCALDIA	ALCALDIA	COORDINACION DE PROYECTOS "B" ENLA	estructura	Ninguno	Con base en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Publica	Con base en el Artículo 38 de la Ley Orgânica de la Administración Publica	Direccion de Administracion del Capital Humano	31/03/2021	31/03/2021



Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia:



info

De la verificación realizada se observó, como lo informó la Dirección de

Evaluación, que el sujeto obligado no publica la información actualizada sobre la

información curricular y sanciones administrativas, determinada en la fracción de

estudio, conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación, en virtud de que

no se encuentra publicado el tercer trimestre del ejercicio en curso, tanto en su

portal de transparencia como en el Sistema de Portales de Obligaciones de

Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En conclusión, al no tener publicada la información correspondiente al tercer

trimestre de las fracciones estudiadas, y en concordancia con la Verificación

realizada por parte de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con

fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, se concluye que la

Denuncia resultó **FUNDADA**.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 12 fracción XXXV del Reglamento

Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,

Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,

se ORDENA al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de

Transparencia, para lo cual deberá de publicar en su Portal de Transparencia, la

información correspondiente al tercer trimestre del presente año, por lo que hace

a lo determinado en las fracciones XIV y XVII del artículo 121 de la Ley de

Transparencia.

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado

deberá de cumplir con sus obligaciones de trasparencia en términos de lo

ordenado en esta resolución, en un plazo de diez días, a partir del día siguiente

aquel que se le notifique la misma.

info

CUARTO. Responsabilidad. Este Instituto no advierte que, en el presente caso,

las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado Denunciado hayan incurrido

en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información

Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta

resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,

la denuncia que nos ocupa es FUNDADA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de

Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos

Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se ORDENA al

Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al denunciante a través del medio

señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Rebolloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

FATA/AGDRR

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ **COMISIONADO PRESIDENTE**

COMISIONADA CIUDADANA

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA **COMISIONADO CIUDADANO**

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO **COMISIONADA CIUDADANA**

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO